



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
SOLICITANTE:	AURA CUENCA
APOYO PARA:	MARIA GARCÍA DE CUENCA
RADICACIÓN:	2018-01178
PROVIDENCIA:	N° 2714
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a dar aplicación al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, esto es la revisión del proceso de interdicción, se hace necesario requerir a la parte interesada para que, en el término de 5 días, indique la siguiente información:

PRIMERO: PRECISAR cuáles son los actos jurídicos para los cuales requiere apoyo MARIA GARCÍA DE CUENCA.

SEGUNDO: INFORMAR la dirección de domicilio o residencia de la titular del acto jurídico.

TERCERO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de MARIA GARCÍA DE CUENCA, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

CUARTO: ACTUAR a través de un abogado que la represente dentro del trámite, teniendo en cuenta que carece del derecho de postulación (Art. 73 del C.G.P.).

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** a la parte interesada, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
